



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: Declaracion de Interes Deportivo "Actividades Escenciales".-

VISTO:

Las Leyes 3102, 3190 y 3230, Decreto Nacional N° 297/20 y Decretos Provinciales N° 2180/00 y 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 3230 se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas, las cuales debieron permanecer en sus residencias, absteniéndose de circular para prevenir el contagio del virus;

Que posteriormente se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio de acuerdo a la situación epidemiológica de cada localidad y región, flexibilizándose medidas de acuerdo a las posibilidades;

Que si bien dichas medidas se adoptaron por la extrema necesidad de mitigar y evitar la propagación del virus, el confinamiento modificó los hábitos de vida de toda la población, relacionados con la actividad física, alimentación, sueño, actividad laboral o escolar, experiencias, emociones, entre otros;

Que en dicho contexto, el equipo interdisciplinario del Ministerio de Deportes con la colaboración de la Cámara de Gimnasios, Natatorios y Afines de la Provincia del Neuquén, elaboró el documento denominado "LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ACTIVIDADES ESENCIALES: FUNDAMENTOS Y METODOLOGIA";

Que del mismo surgen datos alarmantes obtenidos de relevamientos efectuados durante el confinamiento en sus diversas etapas, respecto del bajo nivel de adherencia a la actividad física y sus consecuencias en relación a la salud de personas de todos los grupos etarios;

Que asimismo, se propone un Plan con Líneas de Acción concretas para trabajar en forma mancomunada entre todos los actores del ámbito deportivo, tanto públicos como privados;

Que mediante Ley 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19 se crea en el ámbito del Gabinete

Provincial el Ministerio de Deportes, con competencia para promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios; intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo con su ámbito de competencia; coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito provincial, municipal, y nacional, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas que se desarrollen; intervenir en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de los jóvenes, entre otras;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2180/00, faculta a los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial a emitir los actos administrativos correspondientes, que contengan Declaraciones de Interés Provincial cuya temática esté comprendida dentro de la competencia específica de cada Ministerio;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL MINISTRO DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS DEPORTIVO el documento denominado “LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO ACTIVIDADES ESENCIALES: FUNDAMENTOS Y METODOLOGIA”, detallado en el **IF-2021-00061860-NEU-LYT#MDEP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que por la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Deportes se efectuarán las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.